CERTIFICADO DE ÓRDENES Y/O CONTRATOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
NIT No.	900.438.738-2

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por las distintas dependencias y/o aquellos que reposan en el archivo central de la entidad, a la empresa mencionada, se le expidieron las siguientes órdenes y/o contratos:

- **Orden de Compra** N° ODC-DAD-0050-2021
  Fecha de Suscripción: 17 de septiembre de 2021
  Valor: $22.199.000
  Fecha de Ejecución: Del 20 de septiembre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2021.
  Dependencia: Dirección Administrativa
  Cumplimiento del contrato: Satisfactorio
  Objeto: La compra de una (1) Cámara fotográfica marca Canon EOS 90D DSLR, Objetivo EF-S 18-55 MM F / 3,5-5,6 IS, STM, Micrófono Direccional DME100, Tarjeta De Memoria SDHC de 32 GB, con sus respectivos accesorios. La propuesta hace parte integral de la presente orden.

- **Orden de Suministro** N° OSM-VEX-0015-2017
  Fecha de Suscripción: 24 de agosto de 2017
  Valor: $81.184.541
  Fecha de Ejecución: Del 24 de agosto de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017.
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.
  Cumplimiento del contrato: Satisfactorio
  Objeto: Suministro de materiales para el desarrollo de las actividades del Programa Generaciones con Bienestar en el departamento del Magdalena de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa, en el marco de aportes No. 173-2017, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regionales Magdalena. La cotización hace parte integral de la presente orden.

- **Contrato** N° 006A-2013
  Fecha de Suscripción: 07 de octubre de 2013
  Valor Inicial: $320.370.000
  Valor Total Final: $319.660.980*
  Fecha de Ejecución: Del 09 de octubre de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013
  Dependencia: Rectoría
  Cumplimiento del contrato: Satisfactorio
  Objeto: La compra de tres mil seiscientos veinte (3620) kits escolares, los cuales contienen elementos para manualidades, pintura, música, dibujo, elementos deportivos y de recreación, requeridos para el desarrollo de las actividades que desarrollaran los niños, niñas y Adolescentes (NNA), en los diferentes municipios de los departamentos del Magdalena, Cesar y Guajira, según

los Contratos de Aportes No. 20-292, 173 y 197-13, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF seccional Cesar, Guajira y Magdalena respectivamente y la Universidad del Magdalena. El contratista deberá entregar los siguientes elementos: 192 kits escolares: 4 cajas de temperas, 25 pinceles, 10 juegos de octavos de cartulina, 5 bayetas de limpieza, 25 lápices negros, 10 borradores, 6 sacapuntas, 1 resmilla de bond tamaño carta; 192 kits escolares: 5 tijeras sig sag, 100 pliegos de papel cometa, 5 potes de pegante colbon de 250 gms, 30 pliegos de papel silueta, 10 juegos de octavos de cartulina, 75 pliegos de papel periódico, 25 octavos de fomy, 25 pliegos de papel kraf; 192 kits escolares: 1 resmilla de bond tamaño carta, 5 cajas de colores grandes de 12 colores, 25 lápices negros, 5 cajas de plumones, 10 borradores, 3 marcadores permanentes, 2 resaltadores; 192 kits escolares: 10 cajas de plastilina, 10 tubo de escarcha, 5 potes de silicona liquida, 5 juegos de pintucaritas, 5 cajas de creyones, 2 marcadores borrables; 192 kits escolares: 1 radio con memoria USB, 1 memoria USB con música; 192 kits escolares: 1 balón de futbol, 6 conos de fundamentación, 1 juego de tarjetas de amonestación, 1 pito reglamentario, 1 cronometro; 192 kits escolares: 1 balón de baloncesto, 1 Balón de Voleibol, 5 pelotas grandes de caucho; 192 kits escolares: 6 cuerdas para salto, 6 Ula ula reglamentarias, 6 platillos tipo Frisby; 192 kits escolares: 3 parques de 6 puestos, 3 juegos de damas grandes, 1 ajedrez mediano semiprofesional; 192 kits escolares: 6 cubos mágicos de colores, 1 lotería aritmética, 1 lotería bilingüe, 4 rompecabezas, 8 flautas; 170 kits escolares: 4 cajas de temperas, 25 pinceles, 10 juegos de octavos de cartulina, 5 bayetas de limpieza, 25 lápices negros, 10 borradores, 6 sacapuntas, 1 resmilla de bond tamaño carta; 170 kits escolares: 5 tijeras sig sag, 100 pliegos de papel cometa, 5 potes de pegante colbon de 250 gms, 30 pliegos de papel silueta, 10 juegos de octavos de cartulina, 75 pliegos de papel periódico, 25 octavos de fomy, 25 pliegos de papel kraf; 170 kits escolares: 1 resmilla de bond tamaño carta, 5 cajas de colores grandes de 12 colores, 25 lápices negros, 5 cajas de plumones, 10 borradores, 3 marcadores permanentes, 2 resaltadores; 170 kits escolares: 10 cajas de plastilina, 10 tubo de escarcha, 5 potes de silicona liquida, 5 juegos de pintucaritas, 5 cajas de creyones, 2 marcadores borrables; 170 kits escolares: 1 radio con memoria USB, 1 memoria USB con música; 170 kits escolares: 1 balón de futbol, 6 conos de fundamentación, 1 juego de tarjetas de amonestación, 1 pito reglamentario, 1 cronometro; 170 kits escolares: 1 balón de baloncesto, 1 Balón de Voleibol, 5 pelotas grandes de caucho de fundamentación; 170 kits escolares: 6 cuerdas para salto, 6 Ula ula reglamentarias, 6 platillos tipo Frisby; 170 kits escolares: 3 parques de 6 puestos, 3 juegos de damas grandes, 1 ajedrez mediano semiprofesional; 170 kits escolares: 6 cubos mágicos de colores, 1 lotería aritmética, 1 lotería bilingüe, 4 rompecabezas, 8 flautas.
***Otrosí modificatorio No. 1 de fecha 09 de octubre de 2013.**

Dada en Santa Marta D. T. C. H, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Razón Social:	C.I SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S
Nit.:	891.780.111 – 8	NIT:	900438738-2
		Nombre Rep. Legal.	Andrés Cabezas Diaz
Dirección:	Carrera 32 N° 22 – 08	C.C. N°:	85.469.321 expedida en Santa Marta
Teléfono:	(57-5) 4217940	Dirección:	Calle 19 No 2 A -43 Of 101 Edificio Mirador del Parque – Barrio Centro – Santa Marta
Fecha de propuesta:	14 de septiembre de 2021	Teléfono:	3008330796
		Correo Electrónico:	comercial@sumtegral.com

En virtud que la propuesta presentada por **C.I SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S,** ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: La presente orden tiene por objeto la Compra de una (1) Cámara fotográfica marca Canon EOS 90D DSLR, Objetivo EF- S 18-55 MM F / 3,5-5,6 IS, STM, Micrófono Direccional DME100, Tarjeta De Memoria SDHC de 32 GB, con sus respectivos accesorios. La propuesta hace parte integral de la presente orden. **Parágrafo:** El Contratista deberá entregar los elementos de conformidad con las especificaciones solicitadas por UNIMAGDALENA. Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor.**

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($22.199.000,00)**. El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1653 del 14 de septiembre de 2021.

4. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **PAGO CONTRAENTREGA, previo** cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciban los elementos contratados y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor. Parágrafo Primero:** El Grupo de Compras y Administración de Bienes, se encargará de corroborar que los elementos entregados por **El Contratista** al Supervisor se hallen de conformidad con las especificaciones establecidas por **UNIMAGDALENA** y, luego, efectuará el respectivo ingreso al inventario. **Parágrafo segundo: UNIMAGDALENA** girará a favor del Contratista en calidad de anticipo lo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la orden. **Parágrafo tercero: El Contratista** deberá presentar Plan de Inversión del anticipo para aprobación y trámite de pago por parte del **Supervisor. Parágrafo cuarto:** La amortización del anticipo se realizará en cada pago parcial de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, en caso de un sólo pago, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado.

5. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene un plazo de ejecución de veinte (20) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: **I.** Suscripción. **II.** Registro Presupuestal. III. Aprobación de la Garantía Contractual.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo. El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernan de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente, **El Contratista** debe asegurar y documentar el cumplimiento de la

misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del Director de Comunicaciones o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015 "*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Uinversidad del Magdalena* - ***UNIMAGDALENA***", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y **al contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

14. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Jurídica: a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de

Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Formato CO-F06 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Jurídica. **e)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **f)** Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, Salud, pensión y ARL. **g)** Propuesta firmada, con sus respectivos anexos. **h)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. i) Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)** y **g)** **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la presente Orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente Orden, se deberá realizar acta de liquidacion conforme lo dispone el numeral 1. del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" de **UNIMAGDALENA.**

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

17. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

18. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

19. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

20. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL, COMERCIAL Y CIVIL: La orden no genera relación laboral con El Contratista y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

21. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o

sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

22. GARANTÍA CONTRACTUAL: El contratista se obliga a constituir una póliza única de garantía a favor de entidades estatales, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cubrir los siguientes amparos: **a)** cumplimiento de las obligaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b)** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y doce (12) meses más. **c) Buen manejo y correcta inversion del anticipo**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución de la orden y cuatro (04) meses más. **Parágrafo**: Si el valor inicial de la presente Orden se adiciona o se amplía el plazo, El Contratista deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el acuerdo adicional.

23. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual. **c)** Suscripción del Acta de Inicio. **Parágrafo primero: El Contratista** deberá presentar para aprobación la garantía contractual correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la orden. **Parágrafo Segundo:** El anticipo deberá pagarse antes de la suscripción del acta de inicio. **Parágrafo Tercero: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H., a los diecisiete (17) dias del mes de septiembre de 2021.

HERMIDES JEREZ BLANCO
Director Administrativo .

Nota: *De conformidad con lo establecido en el Articulo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

Proyectó: *Milagro Ponce Montes – Asesora Externa Grupo de Contratación.*

19236.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

OSM - VEX - 0015 - 2017

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	**Razón Social :**	C.I SUMINISTROS S.A.S
Dirección:	Carrera 32 N° 22 – 08	**Nombre Rep. Legal.**	ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
		C.C. N°:	85.469.321 Expedida en Santa Marta
Teléfono:	(57-5) 4217940	**Dirección:**	Calle 19 N° 2-43 Ofic 101 Edif Mirador del Parque
Nit.:	891.780.111 – 8	**Teléfono:**	4231310
Fecha de propuesta:	01/08/2017	**Nit:**	900438738-2
		Correo Electrónico:	comercial@sumtegral.com

En virtud que la propuesta presentada por **C.I SUMINISTROS S.A.S,** ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1. OBJETO: Suministro de materiales para el desarrollo de las actividades del Programa Generaciones con Bienestar en el departamento del Magdalena de acuerdo a los lineamientos técnicos del programa, en el marco del contrato de aportes No. 173-2017, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regionales Magdalena. La cotización hace parte integral de la presente orden. **Parágrafo**: **El Contratista** deberá entregar los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA.** Solo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor**

2. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de: **COSTO DIRECTO: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($81.184.541,00); más IVA de: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.425.063,00); para un VALOR TOTAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($96,609,604,00).**

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1667 de fecha 25 de mayo de 2017.

4. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **1) UN ANTICIPO** por un valor correspondiente al 50% del valor de la orden, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2) Pagos parciales, una vez recibidos los elementos contratados y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor**. **Parágrafo:** El Contratista deberá presentar Plan de Inversión del anticipo para aprobación y tramite de pago por parte del supervisor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente orden tiene un término de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2017. Su vigencia será igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más. El término de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal III Aprobación de la Garantía Contractual, en caso de haber sido requerida. IV suscripción del acta de inicio en caso de haberse acordado.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá demostrar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que haya lugar y conforme a su naturaleza jurídica y tributaria. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del **Coordinador General – Contrato de aportes No. 173-2017,** quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden.

9. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA,** previo requerimiento escrito, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considera como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA.** Si fuere posible se imputará la garantía contractual exigida; si esto no fuere posible se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal.

11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento que **El Contratista** no cumpla los requisitos previos a la ejecución o las obligaciones durante el desarrollo de la orden, que son de su cargo dentro del término previsto para tal efecto, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la orden, sin que se requiera declaración judicial ni el cumplimiento de otro requisito adicional, y, si es del caso, podrá cobrar los perjuicios causados.

13. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de diferencias o discrepancias surgidas en el desarrollo de esta orden, las partes podrán acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos: Transacción, conciliación o cualquier otro procedimiento directo de solución de controversias previsto en la Ley. Si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir ante el Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena, conforme a lo establecido en la Ley.

15. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución de la presente orden surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna (s) de sus condiciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no se logra acuerdo, **UNIMAGDALENA** interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado, las condiciones objeto de la diferencia y notificará al **Contratista** de la decisión.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos**. b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

17. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Jurídica: a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente donde conste que la empresa y el representante legal no registran sanciones o inhabilidades vigentes por parte de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Certificado de Antecedentes Fiscales vigente en donde conste que la empresa y el representante legal no se encuentran reportados como responsables fiscales por parte de la Contraloría General de la República. **f)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **g)** Certificación de definición de la Situación Militar o copia de la Libreta Militar, en el caso que el representante legal sea hombre menor de cincuenta (50) años. **h)** Propuesta firmada. **i)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **j)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN: UNIMAGDALENA podrá a su juicio, dar por terminado la presente orden con un aviso por escrito dirigido al **Contratista** con una anticipación de tres (03) días hábiles, sin lugar a indemnización cuando se produzca alguna, de las siguientes causales: **a)** Cuando El **Contratista** viole o incumpla alguna de las condiciones de la orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del **Contratista** que haga imposible el cumplimiento de la orden. **d)** La declaración de quiebra del **Contratista**. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **Contratista** que afecten de manera grave el cumplimiento de la orden. **f)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del **Contratista** para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes de la orden que no se conocían en el momento de la contratación. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito.

h) Por cumplimiento del objeto contractual. **i)** Por cumplimiento del plazo de ejecución. **Parágrafo:** No se hace necesario el aviso de terminación cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la orden.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. (Magdalena).

20. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

21. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

22. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

23. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La orden no genera relación laboral con **El Contratista** y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 2. Por lo tanto serán de exclusiva responsabilidad del **Contratista** los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual, en caso de haber sido requerida. **c)** Suscripción del acta de inicio, en caso de haberse acordado. **Parágrafo primero:** En caso de haberse exigido garantía contractual **El Contratista** deberá presentarla para aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la orden. **Parágrafo Segundo:** En caso de haberse establecido un pago en calidad de anticipo o anticipado, éste deberá pagarse antes de la suscripción del acta de inicio en caso de haberse acordado. **Parágrafo Tercero: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

25. GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir una póliza única de garantía a favor de Entidades Estatales, en una aseguradora que esté avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantía que deberá cumplir los siguientes amparos: **1) Cumplimiento de las obligaciones**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la orden, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo de la ejecución de la orden y cuatro (4) meses más.

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H. a los 24 AGO 2017

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Nota: *De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

CONTRATO No. 006 A DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.548.561 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de Vicerrector de Investigación, Delegado de las Funciones Rectorales, según Resolución N° 917 de 2013 y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, ente universitario especial y autónomo, creado mediante Ordenanza No. 05 de 1958, quien para efectos del presente contrato se denominará **UNIMAGDALENA** y **ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 85.469.321 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.438.738 - 2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que **UNIMAGDALENA** celebró los Contratos de Aportes No. 20-292, 173 y 197-13, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF seccional Cesar, Guajira y Magdalena respectivamente. **B)** Que una vez verificado la modalidad contractual se dio aplicación a la causal de contratación bajo la modalidad de selección directa establecida en el numeral 11 del artículo 16 del Acuerdo Superior No. 010 de 2013 "Estatuto de Contratación". **C)** Que existe disponibilidad según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3379 de 02 de octubre, 3415 y 3417 de 04 de octubre de 2013. **D)** Que **El Contratista** presentó cotización de fecha 04 de octubre de 2013. El presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la compra de tres mil seiscientos veinte (3620) kits escolares, los cuales contienen elementos para manualidades, pintura, música, dibujo, elementos deportivos y de recreación, requeridos para el desarrollo de las actividades que desarrollarán los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en los diferentes municipios de los departamentos del Magdalena, Cesar y Guajira, según los Contratos de Aportes No. 20-292, 173 y 197-13, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF seccional Cesar, Guajira y Magdalena respectivamente y la Universidad del Magdalena. **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes elementos:

CANT.	DETALLE	CANT. KITS ESCOLARES
4	CAJAS DE TEMPERAS	192
25	PINCELES	
10	JUEGOS DE OCTAVOS DE CARTULINA	
5	BAYETAS DE LIMPIEZA	
25	LÁPICES NEGROS	
10	BORRADORES	
6	SACAPUNTAS	
1	RESMILLA DE BOND TAMAÑO CARTA	
5	TIJERAS SIG SAG	192
100	PLIEGOS DE PAPEL COMETA	
5	POTES DE PEGANTE COLBON DE 250 GMS	
30	PLIEGOS DE PAPEL SILUETA	
10	JUEGOS DE OCTAVOS DE CARTULINA	
75	PLIEGOS DE PAPEL PERIÓDICO	
25	OCTAVOS DE FOMY	
25	PLIEGOS DE PAPEL KRAF	
1	RESMILLA DE BOND TAMAÑO CARTA	192
5	CAJAS DE COLORES GRANDES DE 12 COLORES	
25	LÁPICES NEGROS	
5	CAJAS DE PLUMONES	
10	BORRADORES	
3	MARCADORES PERMANENTES	
2	RESALTADORES	
10	CAJAS DE PLASTILINA	192
10	TUBO DE ESCARCHA	
5	POTES DE SILICONA LIQUIDA	
5	JUEGOS DE PINTUCARITAS	
5	CAJAS DE CREYONES	
2	MARCADORES BORABLES	
1	RADIO CON MEMORIA USB	192
1	MEMORIA USB CON MÚSICA	
1	BALÓN DE FUTBOL	192
6	CONOS DE FUNDAMENTACIÓN	
1	JUEGO DE TARJETAS DE AMONESTACIÓN	
1	PITO REGLAMENTARIO	
1	CRONOMETRO	
1	BALÓN DE BALONCESTO	192
1	BALÓN DE VOLEIBOL	
5	PELOTAS GRANDES DE CAUCHO	

6	CUERDAS PARA SALTO	192
6	ULA ULA REGLAMENTARIAS	
6	PLATILLOS TIPO FRISBY	
3	PARQUES DE 6 PUESTOS	192
3	JUEGOS DE DAMAS GRANDES	
1	AJEDREZ MEDIANO SEMIPROFESIONAL	
6	CUBOS MÁGICOS DE COLORES	192
1	LOTERÍA ARITMÉTICA	
1	LOTERÍA BILINGÜE	
4	ROMPECABEZAS	
8	FLAUTAS	
4	CAJAS DE TEMPERAS	170
25	PINCELES	
10	JUEGOS DE OCTAVOS DE CARTULINA	
5	BAYETAS DE LIMPIEZA	
25	LÁPICES NEGROS	
10	BORRADORES	
6	SACAPUNTAS	
1	RESMILLA DE BOND TAMAÑO CARTA	
5	TIJERAS SIG SAG	170
100	PLIEGOS DE PAPEL COMETA	
5	POTES DE PEGANTE COLBON DE 250 GMS	
30	PLIEGOS DE PAPEL SILUETA	
10	JUEGOS DE OCTAVOS DE CARTULINA	
75	PLIEGOS DE PAPEL PERIÓDICO	
25	OCTAVOS DE FOMY	
25	PLIEGOS DE PAPEL KRAF	
1	RESMILLA DE BOND TAMAÑO CARTA	170
5	CAJAS DE COLORES GRANDES DE 12 COLORES	
25	LÁPICES NEGROS	
5	CAJAS DE PLUMONES	
10	BORRADORES	
3	MARCADORES PERMANENTES	
2	RESALTADORES	
10	CAJAS DE PLASTILINA	170
10	TUBO DE ESCARCHA	
5	POTES DE SILICONA LIQUIDA	
5	JUEGOS DE PINTUCARITAS	
5	CAJAS DE CREYONES	
2	MARCADORES BORABLES	
1	RADIO CON MEMORIA USB	170
1	MEMORIA USB CON MÚSICA	
1	BALÓN DE FUTBOL	170
6	CONOS DE FUNDAMENTACIÓN	
1	JUEGO DE TARJETAS DE AMONESTACIÓN	
1	PITO REGLAMENTARIO	
1	CRONOMETRO	
1	BALÓN DE BALONCESTO	170
1	BALÓN DE VOLEIBOL	
5	PELOTAS GRANDES DE CAUCHO DE FUNDAMENTACIÓN	
6	CUERDAS PARA SALTO	170
6	ULA ULA REGLAMENTARIAS	
6	PLATILLOS TIPO FRISBY	
3	PARQUES DE 6 P UESTOS	170
3	JUEGOS DE DAMAS GRANDES	
1	AJEDREZ MEDIANO SEMIPROFESIONAL	
6	CUBOS MÁGICOS DE COLORES	170
1	LOTERÍA ARITMÉTICA	
1	LOTERÍA BILINGÜE	
4	ROMPECABEZAS	
8	FLAUTAS	

Parágrafo Primero: La cotización hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo Segundo: El Contratista** deberá entregar los elementos descritos de conformidad con las especificaciones establecidas y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA.** Solo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidos por parte del **Supervisor. Parágrafo Tercero:** Los kits escolares serán entregados a cada grupo de niñas, niños y adoslecentes que participan en el programa del ICBF en cada unos de los Departamentos. **SEGUNDA. – VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden contractual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($276.181.034,00)** como costo directo, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.188.966,00)** por concepto de IVA, para un valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($320.370.000,00). TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. EL CONTRATISTA: 1**. Desarrollar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y jurídicos que se requieran para cumplir con el objeto de este contrato. **2.** Resolver todas las observaciones presentadas por **UNIMAGDALENA** o **EL SUPERVISOR** en el desarrollo del contrato. **3.** Realizar la entrega de los elementos en las zonas establecidas. **4.** Cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado y acorde a su naturaleza jurídica. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. **Parágrafo Único: EL CONTRATISTA** será responsable hasta la liquidación del contrato de todos los inconvenientes que se llegasen a presentar durante la ejecución del mismo, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros. **II. UNIMAGDALENA: 1.** Hacer las apropiaciones presupuestales y desembolsos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida. **2.** Aprobar los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que harán parte integral del mismo. **3.** Prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato. **4.** Entregar al **CONTRATISTA** toda la documentación necesaria para la correcta ejecución del contrato. **5.** Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA. – PLAZO Y VIGENCIA:** El presente contrato tiene un término de ejecución contado a partir del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar el valor contratado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA.- FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA** cancelará el presente contrato así: **1.** Un pago en calidad de anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar un plan de inversión del anticipo para aprobación y tramite por parte del **Supervisor. 2.** Pagos parciales, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del **Supervisor**; donde se haga constar la cantidad de kits escolares entregados a los precios establecidos en la propuesta. **Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA** deberá entregar los bienes o elementos establecidos en el objeto del presente contrato al Grupo de Compra y Administración de Bienes, el cual, primeramente, se encargará de corroborar que los elementos entregados por **EL CONTRATISTA** se hallen de conformidad con las especificaciones establecidas por **UNIMAGDALENA** y, luego, efectuará el respectivo ingreso al inventario. **Parágrafo Segundo:** Si **EL CONTRATISTA** no cumple con sus compromisos comerciales relacionados con la presente orden, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores, o, en general, él o la empresa es objeto de reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del contrato, **UNIMAGDALENA** podrá retener cualquiera de los pagos pendientes hasta tanto **EL CONTRATISTA** presente el paz y salvo de las reclamaciones. **Parágrafo Tercero:** Los pagos se realizarán con la presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA,** siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos de Ley y no presente errores o enmendaduras que impidan su pago. **SEXTA. – GARANTÍA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato se compromete a constituir a favor de **UNIMAGDALENA**, Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Oficiales consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros, la cual deberá estar avalada por la Superintendencia Financiera, garantía que cubra los siguientes amparos: **a) Amparo de Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Amparo de manejo y correcta inversión del anticipo:** La cual se constituye por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Único:** Si el valor inicial del contrato se adiciona o se amplía el plazo, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el acuerdo adicional. **SÉPTIMA. – ALCANCES DE MODIFICACIÓN:** En cuanto a modificaciones de valor y el plazo de ejecución estas harán parte integral de presente contrato. **OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Supervisión y vigilancia del presente contrato se llevará a cabo a través de la **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO** de la Vicerrectoria de Extensión y Proyección Social de **UNIMAGDALENA**, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Presentar el informe de actividades o recibo a satisfacción sobre la ejecución del mismo. **3.** Revisar la cuenta de cobro presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **EL CONTRATISTA** por concepto de seguridad social integral y parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución del contrato. **7.** Las establecidas en la Resolución Rectoral No. 547 de 2006. **8**. Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo del contrato. **NOVENA. – LIQUIDACIÓN**

DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, y en la cual se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que llegasen las partes si hubiere lugar a ello. En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, dentro del término antes mencionado, **UNIMAGDALENA** podrá realizar la liquidación de manera unilateral. En todo caso esta liquidación se efectuará dentro del término establecido por la Ley. **DÉCIMA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin previa autorización por parte de **UNIMAGDALENA.** Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución del contrato **UNIMAGDALENA** podrá a su elección celebrar un nuevo contrato o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes seguridades de ejecutar el contrato a satisfacción. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acudirán en primer término a los mecanismos de acuerdo directo previstos en la Ley 80 de 1993 o sus normas complementarias o modificatorias; si dentro de un plazo máximo de dos (2) meses siguientes a la iniciación de las negociaciones no hubiere acuerdo o el acuerdo fuere parcial, la parte afectada quedará en libertad de acudir a conciliación ante el Procurador Judicial delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena, conforme a la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales. **DÉCIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá Indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato. **DÉCIMA CUARTA. – NORMAS APLICABLES:** Las normas que regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: El Acuerdo Superior No. 010 de 2013 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato. **DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, las partes acuerdan como Domicilio la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. **DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** Las partes hacen constar que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre **UNIMAGDALENA** y el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe. En consecuencia serán de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** los compromisos laborales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato la solicitud de cotización, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** la garantía contractual y demás documentos que sean Inherentes al desarrollo del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) EL CONTRATISTA** no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario público, asesor, consultor o contratista de **UNIMAGDALENA** que pueda influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre empleado, asesor, consultor o contratista de **UNIMAGDALENA. b) EL CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de **UNIMAGDALENA**, asesor, consultor o contratista lo haga en su nombre. **c) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) EL CONTRATISTA** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **DÉCIMA NOVENA. – IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA** deberá cancelar, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización del Contrato, por lo tanto, **UNIMAGDALENA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley. **VIGÉSIMA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA** previo requerimiento escrito, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El monto de la cláusula pecuniaria, que se imponga, se considera como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. **VIGÉSIMA PRIMERA. – DIRECCIÓN NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:** Para los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: **UNIMAGDALENA:** Carrera 32 No. 22 - 08 de la ciudad de Santa Marta D.T.C. e H. **EL CONTRATISTA:** Calle 19 No. 2 A – 43 Oficina 101 de Santa Marta. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: UNIMAGDALENA** podrá a su juicio, dar por terminado el presente Contrato con un aviso por escrito dirigido al **CONTRATISTA** con una anticipación de diez (10) días, sin lugar a indemnización cuando se produzca alguna, de las siguientes causales: **A)** Cuando **EL CONTRATISTA** viole o incumpla alguna de las cláusulas del contrato, o lo ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **B)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **C)** Incapacidad jurídica del **CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del objeto del contrato. **D)** La declaración de quiebra del **CONTRATISTA. E)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **F)** Cualquiera otra circunstancia que justificadamente permita a **UNIMAGDALENA** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, moral o técnica del **CONTRATISTA** para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del contrato que no se conocían en el momento de la adjudicación. En los casos establecidos en los Literales **C)** y **D)** de esta cláusula, podrá continuarse la ejecución con el garante de las obligaciones. La iniciación del trámite concordatario no dará a la declaratoria de terminación unilateral, en tal caso, la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **UNIMAGDALENA** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del

servicio. **G)** Cuando **EL CONTRATISTA** no otorgue oportunamente cualquiera de las garantías señaladas o no las modifique o amplíe. **H)** Cuando **EL CONTRATISTA** sea renuente en acatar órdenes provenientes de entidades oficiales o de funcionarios públicos, que sean ajustadas a la Ley. **I)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. En cualquiera de estos casos en que **UNIMAGDALENA** declare la terminación del contrato, no habrá lugar a reclamo de indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA.** **J)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **K)** Unilateralmente, por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a que toda la información suministrada por **UNIMAGDALENA** con relación al desarrollo del contrato para estos aspectos será confidencial y privilegiada y por lo tanto su utilización y revelación está restringida, en consecuencia no podrán revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona, diferente del personal autorizado por **UNIMAGDALENA,** ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razón de los cuales fue adquirida. La confidencialidad sobre la Información Confidencial y Privilegiada tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para **EL CONTRATISTA** subsiste posterior a la terminación del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: 1. Requisito de Perfeccionamiento:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **2. Requisitos de Ejecución:** El presente contrato solo podrá ejecutarse una vez se cumplan los siguientes requisitos: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Se apruebe la garantía contractual por parte de **UNIMAGDALENA. c)** Suscripción del Acta de Inicio. **Parágrafo Único: EL CONTRATISTA** deberá acreditar para el trámite de cualquiera de las formas de pago establecidas en este contrato, la cancelación de los impuestos a que haya lugar con la presentación del recibo de consignación. Los requisitos a cargo del **CONTRATISTA** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Para constancia se firma en Santa Marta D.T.C. e H., a los 07 OCT. 2013

JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA
Vicerrector de Investigación
Delegado de las Funciones Rectorales

ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
Representante Legal – Contratista

Entre los suscritos a saber: **PEDRO ESLAVA ELJAIEK**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.360.163 expedida en Ocaña (Norte de Santander), quien obra en calidad de Vicerrector Académico delegado de las Funciones Rectorales, de conformidad con la Resolución Rectoral No. 1006 de 2013 y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **UNIMAGDALENA** y **ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santa Marta, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 85.469.321 expedida en Santa Marta, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.438.738 - 2 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 1 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **UNIMAGDALENA** suscribió el día siete (07) de octubre de 2013 el contrato No. 006-A cuyo objeto es *"La compra de tres mil seiscientos veinte (3620) kits escolares, los cuales contienen elementos para manualidades, pintura, música, dibujo, elementos deportivos y de recreación, requeridos para el desarrollo de las actividades que desarrollarán los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en los diferentes municipios de los departamentos del Magdalena, Cesar y Guajira, según los Contratos de Aportes No. 20-292, 173 y 197-13, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF seccional Cesar, Guajira y Magdalena respectivamente y la Universidad del Magdalena. **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes elementos…."*

Que dentro de la cláusula segunda del contrato se estableció el valor así: "*Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden contractual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($276.181.034,00)** como costo directo, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.188.966,00)** por concepto de IVA, para un valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($320.370.000,00).**"*

Que el contratista mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2013 realiza una aclaración a la cotización presentada, teniendo en cuenta que los artículos lápices negros y lápices de colores se encuentran exento de IVA según la norma tributaria, para lo cual autoriza se descuente del valor contractual dicho impuesto que corresponde a la suma de SETECIENTOS NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($709.020,00).

Que analizados los argumentos expuestos por **El Contratista** el Grupo de Contratación considera viable realizar el ajuste solicitado.

Que al momento de la suscripción del presente otrosí modificatorio el contrato se encuentra vigente.

En mérito de lo anterior las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato No. 006-A la cual quedará así:

> ***SEGUNDA. – VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden contractual es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($276.181.034,00)** como costo directo, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.479.946,00)** por concepto de IVA, para un valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($319.660.980,00).***

SEGUNDA: Todas las demás condiciones y estipulaciones de la orden principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

El presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 01** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma a los nueve (09) días del mes de octubre de 2013.

PEDRO ESLAVA ELJAIEK
Vicerrector Académico
Delegado de la Funciones Rectorales

ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
R.L - Contratista.

Revisó: Oscar Said Duran Quintero, Responsable Grupo de Contratación.

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ORDENES Y/O CONTRATOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S
NIT No.	900.438.738-2

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por las distintas dependencias y/o aquellos que reposan en el archivo central de la entidad, a la empresa mencionada, se le expidieron las siguientes órdenes y/o contratos:

- **Orden de Suministro** N° ORDEN OSM-VEX-0003-2024
  Fecha de Suscripción: 01 de octubre de 2024
  Valor: $226.191.467
  Fecha de Ejecución: Del 04 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.
  Cumplimiento del contrato: Satisfactorio
  Objeto: El suministro de elementos de papelerías necesarios para el desarrollo de los encuentros que se adelantan, en marco del Contrato No. 47004022024, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el instituto colombiano de bienestar familiar, cuyo objeto es “promover el reconocimiento la garantía y protección integral de niños y niñas entre los seis (6) y trece (13) y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgo psicosociales. para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz”

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

ORDEN DE SUMINISTRO N° OSM – **VEX – 0003 -2024.**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE		INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Razón Social :	C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
Nit.:	891.780.111 – 8	**Nit:**	900438738-2
		Nombre Rep. Legal.	ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
Dirección:	Calle 29H3 N° 22-01	C.C. N°:	85.469.321 expedida en Santa Marta
Teléfono:	(60-5) 4381000	Dirección:	CL 19 NRO. 2A-43 OF 101 EDIF. MIRADOR DEL PARQUE – Santa Marta
Fecha de propuesta:	01 de octubre 2024	**Teléfono:**	3008330796
		Correo Electrónico:	sumtegral@hotmail.com

En virtud que la propuesta presentada por **C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S**, ha sido aceptada por parte de **UNIMAGDALENA**, las partes acuerdan celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:

1.OBJETO: La presente orden tiene por objeto, el suministro de elementos de papeleria, necesarios para el desarrollo de los encuentros, que se adelantarán en el marco del Contrato N° 47004022024, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el instituto colombiano de bienestar familiar, cuyo objeto es *"Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz"*. Con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANT
BOLÍGRAFOS MINA NEGRA - CAJA	260
PAPEL BOND - RESMA	26
NOTA ADHESIVA - BLOCK	65
MARCADORES PERMANENTES - CAJA	65
PAPEL KRAFT - ROLLO	26
CINTA DE ENMASCARAR - ROLLO	65
TEMPERAS - CAJA	65
PINCELES - SETS	130
PEGANTE EN LÍQUIDO - UNIDAD	65
COLORES - CAJA	65
FICHAS BIBLIOGRÁFICAS - PAQUETE	195
LANA - PAQUETE	65
LANA SILVIA - PAQUETE	65
OVILLO HILO ALGODÓN ECO - PAQUETE	65
PLASTILINA - CAJA	65
LÁPICES - PAQUETE	65
TAJA LÁPIZ - UNIDAD	260
TIJERAS PUNTA ROMA - UNIDAD	260
PALILLOS TIPO PINCHO - PAQUETE	26
BORRADORES - CAJA	26
CLIPS ESTÁNDAR - CAJA	26
PAPEL CREPÉ - ROLLO	26
BANDAS ELÁSTICAS - BOLSA	13

ARCILLA - PAQUETE	26
CARTÓN PAJA - PAQUETE	65
DESCRIPCIÓN	**CANT**
CARTULINA - PAQUETE	65
REGLA PLÁSTICA - PAQUETE	26
SILICONA LÍQUIDA - UNIDAD	65
PAPEL PARA ORIGAMI - BLOCK	65
ACUARELAS - UNIDAD	130
VINILOS - UNIDAD	130
PAPEL IRIS - BLOCK	195
PALOS DE PALETA - PAQUETE	26
BLOCK DE DIBUJO - BLOCK	95
FORMATO DIN A3 - BLOCK	65
TABLA DE DIBUJO FORMATO DIN A3 - UNIDAD	325
LÁPIZ DE DIBUJO HB - CAJA	65
LÁPIZ DE DIBUJO 2H - CAJA	65
CUADERNO DE DIBUJO - UNIDAD	520
LIBRETA DE BOCETOS - UNIDAD	520
PLUMAS ARTIFICIALES - PAQUETE	65
LIENZO CON BASTIDOR - UNIDAD	325
LÁPIZ CARBONCILLO CHARCOAL DIXON SUAVE C / PITA - UNIDAD	195
TINTA CHINA DE COLORES - CAJA	13
SET DE PLUMONES - UNIDAD	156
MASA PORCELANA FRIA - UNIDAD	65

TIZA OLEO - CAJA	130
SET ÓLEO - CAJA	65
PINTURA PARA VIDRIOS CRISTAL VISOS - CAJA	13
SECANTE COBALTO - UNIDAD	26
BARNIZ SUPER BRILLANTE - UNIDAD	26
DISOLVENTE OLEO - UNIDAD	26
TREMENTINA O AGUARRÁS - UNIDAD	26
ESTUCHE ACRÍLICO - CAJA	65
PAPEL FILIGRANA - PAQUETE	195

PAPEL FILIGRANA - PAQUETE	195
KIT DE MIYUKI - KIT	65
KIT DE BISUTERIA - KIT	65
MADEJAS DE HILOS - KIT	65
AGUJAS PARA BORDAR - PAQUETE	65
BALONES DE FÚTBOL - UNIDAD	65
BALONES DE BALONCESTO - UNIDAD	65
LAZOS - UNIDAD	1300
BALÓN DE VOLEIBOL - UNIDAD	65

La propuesta hace parte integral de la presente orden. **Parágrafo**: **El Contratista** deberá entregar los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **UNIMAGDALENA.** Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del **Supervisor.**

2. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **UNIMAGDALENA**.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: UNIMAGDALENA pagará los gastos que ocasione la presente orden con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2074 de 05 de septiembre 2024.

CDP	RUBRO	CUIPO	CPC	VALOR
N°2074 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2024	MATERIALES PARA ENCUENTRO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BOLSAS DE MATERIAL PLASTICO	$ 119.882
			CARTON ACANALADO	$ 612.732
			SILICONAS	$ 1.312.046
			PALETAS Y PALITOS DE MADERA PARA CONFITES Y HELADOS	$ 146.523,00
			BLOCS DE PAPEL SIN IMPRESION	$ 4.389.028
			CUADERNOS ESCOLARES PLASTIFICADOS O NO SIN ESPIRAL	$ 11.109.103
			LIBRETAS Y ANALOGOS	$ 5.534.571
			PLUMAS PREPARADAS	$ 3.296.766
			ARTICULOS DE MATERIAL PLASTICO PARA ESCRITORIO Y DIBUJO	$ 11.681.875
			TINTAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR	$ 832.517
			PRODUCTOS DE LA OLEOGRAFIA, OLEOS Y SIMILARES	$ 17.682.655
			BARNICES DE TODO TIPO	$ 2.031.341
			ESTUCHES Y CAJITAS DE MATERIAL PLASTICO	$ 3.556.511
			ARTICULOS DECORATIVOS Y DE ADORNO ELABORADOS CON MATERIAL PLASTICO	$ 41.792.340
			BALONES DE FUTBOL	$ 4.528.891
			BALONES DE CAUCHO, BALONCESTO VOLEIBOL	$ 9.817.037
			HILOS ELASTICOS SINTETICOS	$ 45.735.139
			BOLIGRAFOS	$ 2.231.145
			PAPELES N C P	$ 9.890.495
			PAPELES IMPREGNADOS Y REVESTIDOS INCLUSO AUTOADHESIVOS	$ 785.896
			MARCADORES DE FIELTRO Y SIMILARES	$ 5.581.192
			CINTA AUTOADHESIVA	$ 426.249
			TEMPERAS	$ 4.369.048
			PINCELES PARA PINTURA ARTISTICA	$ 1.218.805
			LAPICES DE COLORES	$ 1.598.434
			CARTULINA N C P	$ 1.418.809
			PLASTILINA PARA MOLDEAR	$ 2.977.080
			LAPICES	$ 3.703.034
			PALITOS DE MADERA PARA CHUZOS PINCHOS Y SIMILARES	$ 106.562
			BORRADORES DE CAUCHO	$ 86.562
			PEGANTES A BASE DE CAUCHO	$ 4.175.904
		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	HILADOS DE PELOS FINOS	$ 4.135.943
		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	TAJALÁPICES DE BOLSILLO	$ 173.163
			TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS	$ 899.118
			CLIPS	$ 46.621
			REGLAS METALICAS Y DE MADERA O PLÁSTICAS PARA OFICINA Y ESCOLARES	$ 193.144
			PLANTILLAS PARA DIBUJO	$ 18.195.486

4. VALOR: Para efectos presupuestales y fiscales el valor de la orden es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($226.191.467).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO: UNIMAGDALENA cancelará la presente orden así: **PAGOS PARCIALES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se reciban los elementos contratados y se suscriba el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del **Supervisor. Parágrafo Primero: UNIMAGDALENA** girará a favor del Contratista en calidad de anticipo lo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. **Parágrafo Segundo: El Contratista** deberá presentar Plan de Inversión del anticipo para aprobación y trámite de pago por parte del **Supervisor. Parágrafo Tercero:** La amortización del anticipo se realizará en cada pago parcial de acuerdo al porcentaje correspondiente al respectivo anticipo, en caso de un sólo pago, en éste se deberá amortizar la totalidad del anticipo entregado.

6. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor de la orden, lo que ocurra primero. El plazo de ejecución de la orden se podrá verificar a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: I. Suscripción. II. Registro Presupuestal. III. Aprobación de la garantía.

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En razón a que la presente orden de suministro es de carácter civil y/o comercial, no genera para **UNIMAGDALENA** la obligación de pagar prestaciones sociales y/o cualquier otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Numeral 4. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista los compromisos laborales, comerciales, civiles o de cualquier índole que adquiera con terceras personas para la ejecución de la misma. **Parágrafo:** En todo caso, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

8. NORMAS APLICABLES: Las normas que regirán en su forma y efectos la presente orden son: El Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 003 de 2015, Acuerdo Superior 022 de 2016 y sus resoluciones reglamentarias o complementarias, además de las normas civiles y comerciales pertinentes a la modalidad de esta orden.

9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El Contratista deberá certificar al momento de la suscripción de la presente orden y durante la ejecución de la misma, que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme a su naturaleza jurídica y tributaria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003 o las normas que los modifique, adicione, derogue o sustituya. **Parágrafo. El Contratista** deberá conocer, entender y cumplir con la Política del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 a la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo o las normas que las sustituyan modifiquen o deroguen. De igual manera, con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 870 del 21 de diciembre de 2018 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Magdalena*". Así como las diferentes políticas institucionales que le conciernan de acuerdo al desarrollo de la ejecución del objeto de la orden. Igualmente, **El Contratista** debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus subcontratistas.

10. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia de la orden estará a cargo del **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO** o quien haga sus veces, quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento de la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 998 de 2015

"*Por medio de la cual se reglamenta el Manual de Supervisión y/o Interventoria de la Universidad del Magdalena* - ***UNIMAGDALENA***", especialmente en lo relacionado con: **1.** Velar por la correcta ejecución de la orden. **2.** Presentar el informe de actividades y/o el formato de recibido a satisfacción sobre la ejecución de la orden. **3.** Revisar la factura o cuenta de cobro presentada por **El Contratista**. **4.** Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la orden. **5.** Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por **El Contratista** por concepto de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado. **6.** Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de control y seguridad requerido para la ejecución de la orden. **7.** Las establecidas en el acto administrativo que reglamente las funciones de supervisión y/o interventoria. **8.** Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por **UNIMAGDALENA** en el desarrollo de la orden. **Parágrafo:** Cuando se requiera el cambio de supervisor, no será necesario modificar la presente Orden. La nueva designación se efectuará por parte del ordenador del gasto, mediante comunicación escrita de la cual deberá enviarse copia al anterior supervisor y **al contratista**. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución de la orden, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinente. Si no es posible la suscripción conjunta el Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra la Orden al asumir la supervisión.

12. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a **UNIMAGDALENA** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **El Contratista**, su(s) subcontratista(s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución de la orden.

13. NORMATIVIDAD Y/O POLITICAS INSTITUCIONALES: El Contratista y/o subcontratistas se obligan durante el plazo de ejecución de la presente orden al cumplimiento de la Normativa Institucional, en especial lo que corresponde al "*Protocolo para la prevención y atención de la violencia basada en género y violencia sexual en la Universidad del Magdalena*" establecido mediante Acuerdo Superior N° 010 del 21 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 248 de 1995 y 1257 de 2008. **Parágrafo.** La Violencia basada en género y violencia sexual comprende todo acto por parte del **Contratista** y/o subcontratistas en contra de funcionarios, estudiantes, docentes, contratistas o visitantes de **UNIMAGDALENA**, consistente en: Violencia sexual (Acoso sexual, violación, violación correctiva, cultura de la violación), así como violencia digital (ciberacoso, sexteo o sexting, doxing) y cualquier otra acción que atente contra derechos fundamentales como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, entre otros.

14. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a que la información suministrada por **UNIMAGDALENA** en relación con esta orden y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información se extiende al **Contratista** y sus dependientes; esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación de la orden. **Parágrafo:** En caso de que **El Contratista** incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, **UNIMAGDALENA** tendrá derecho a exigir al **Contratista** el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el caso del incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o ejecución del objeto de la presente orden por parte del **Contratista**, éste autoriza para que **UNIMAGDALENA**, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a **UNIMAGDALENA**. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y en la Resolución Rectoral N° 828 de 2018. **Parágrafo Primero. - El Contratista** autoriza para que el valor de la Cláusula Penal a la que se hace referencia sea descontado de los pagos que falten por efectuarse a su favor. De no ser esto posible, el pago de dicho valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única de Cumplimiento, en caso de haberse establecido, en caso contrario, se cobrará a través de la vía ejecutiva, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal. **Parágrafo Segundo. - El Contratista**, renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se constituyen en causales para la terminación de la presente Orden, las siguientes: **a)** Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones de la presente Orden, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. **b)** Cuando las exigencias del servicio público (Educación) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. **c)** Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento de la presente Orden. **d)** La declaración de quiebra del Contratista. **e)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento de la presente Orden. **f)** Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a UNIMAGDALENA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, por antecedentes de la presente Orden que no se conocían en el momento de la contratación o por la violación de normativa institucional que impida continuar la ejecución del Objeto de la presente Orden. **g)** Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. **h)** Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. **Parágrafo Primero:** Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en los Literales **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, **f)** y **g) UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada la presente Orden dando aviso por escrito dirigido al Contratista con una anticipación de tres (03) días hábiles sin que tal decisión de lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo:** En el caso del Literal **h)** o cuando las partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Orden, se deberá suscribir Acta de terminación anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso terminación anticipada de la presente Orden, se deberá realizar acta de liquidacion conforme lo dispone el numeral 1. del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" de **UNIMAGDALENA.**

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA** que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que tengan influencia sobre alguno(s) de ellos. **b) El Contratista** se compromete a no permitir que nadie, bien sea(n) empleado(s), asesor(es), consultor(es) o contratista(s) de **UNIMAGDALENA,** lo haga(n) en su nombre. **c) El Contratista** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, pactos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **d) El Contratista** no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que tenga relación directa con el objeto contractual.

18. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder total o parcialmente la presente orden. Si por circunstancias sobrevenidas y en cumplimiento de la Ley tuviere que ceder o no pudiere continuar con la ejecución de esta, **UNIMAGDALENA** podrá celebrar, a su elección, una nueva orden o autorizar la cesión, si el cesionario diere suficientes garantías de ejecutar la orden a satisfacción de **UNIMAGDALENA**.

19. DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos forman parte integral de la presente orden. **Persona Jurídica: a)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad para Contratar. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Copia del documento válido de identificación del representante legal de la empresa. **d)** Formato CO-F06 Acta de Evaluación de la Propuesta Persona Jurídica. **e)** Copia del Registro Único Tributario (RUT) debidamente firmado por el declarante. **f)** Propuesta firmada, con sus respectivos anexos. **g)** Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, Salud, pensión y ARL. **h)** Copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, el cual no puede ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la propuesta. **i)** Acta de Entrega final debidamente suscrita por **El Supervisor** y **El contratista. j)** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante la ejecución de la orden.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales se entiende como domicilio contractual, la ciudad de Santa Marta D.T.C. H. (Magdalena).

21. NOTIFICACIONES: El contratista acepta mediante la celebración de la presente orden, que para efectos de notificaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución de la misma, se le notificará al correo electrónico establecido en su propuesta, en el certificado de existencia y representación legal o el registrado en el directorio de proveedores y/o contratistas de **UNIMAGDALENA.**

22. CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de la presente orden, las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las partes podrán dar por terminado la presente orden. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas, los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

23. GARANTÍA CONTRACTUAL: El Contratista se obliga a constituir una póliza única de garantía a favor de Entidades Estatales, en una aseguradora que este avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, que deberá cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	**PORCENTAJE (%) DEL AMPARO**	**VIGENCIA DEL AMPARO**
Cumplimiento	10%	vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100%	vigencia igual al término de duración del contrato
Calidad del servicio	10%	vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. **Requisitos de Ejecución:** La orden solo podrá ejecutarse cuando se cumplan los siguientes requisitos: **a) UNIMAGDALENA** realice el correspondiente Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía Contractual. **Parágrafo Primero**: **El Contratista** deberá presentar para aprobación la garantía contractual correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la orden. **Parágrafo Segundo: UNIMAGDALENA** deberá descontar de cualquiera de las formas de pago establecidas en esta orden, los impuestos a que haya lugar. Los requisitos a cargo del **Contratista** deberán ser cumplidos por éste; en caso contrario, **UNIMAGDALENA** podrá dar por terminada unilateralmente la orden.

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los cuatro (04) dias del mes de octubre del 2024

ALVARO JOSE MÉNDEZ NAVARRO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Nota: *De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios que se encuentren acompañadas de la oferta o cotización presentada por el oferente y aceptada por el funcionario competente, no requerirán de la firma de aceptación del proponente.*

Proyectó: Lcantillo - Contratista Vicerrectoría de extensión y proyección Social.
Revisó: Jorge Ardila Orozco – Abogado Contratista VEX
Proyecto: Contrato 402 -2024 Atrapasueños

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: CO-F19

Versión: 14 - 2/01/2024

I. Identificación

Fecha : 27/08/2024

1. Solicitante:
FABIO ANDRES FERNANDEZ PINTO - DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO UNIVERSIDAD DEL

2. Unidad Gestora (Administrativa y/o Académica):
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

3. Unidad Asesora:

4. Ordenador del gasto:
Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

II. Condiciones Generales

1. Descripción de la necesidad y su justificación:
La Universidad del Magdalena suscribio el Contrato N° 47004022024, con el instituto colombiano de bienestar familiar, cuyo objeto es"PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES, PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ". por lo anterior, se requiere el suministro de elementos de papeleria, necesarios para el desarrollo de los encuentros del programa Atrapasueños.

2. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio requerido:

DESCRIPCIÓN	CANT
BOLIGRAFOS MINA NEGRA - CAJA	260
PAPEL BOND - RESMA	26
NOTA ADHESIVA - BLOCK	65
MARCADORES PERMANENTES - CAJA	65
PAPEL KRAFT - ROLLO	26
CINTA DE ENMASCARAR - ROLLO	65
TEMPERAS - CAJA	65
PINCELES - SETS	130
PEGANTE EN LIQUIDO - UNIDAD	65
COLORES - CAJA	65
FICHAS BIBLIOGRÁFICAS - PAQUETE	195
LANA - PAQUETE	65
LANA SILVIA - PAQUETE	65
OVILLO HILO ALGODON ECO - PAQUETE	65
PLASTILINA - CAJA	65
LAPICES - PAQUETE	65
TAJA LAPIZ - UNIDAD	260
TIJERAS PUNTA ROMA - UNIDAD	260
PAUILLOS TIPO PINCHO - PAQUETE	26
BORRADORES - CAJA	26
CLIPS ESTÁNDAR - CAJA	26
PAPEL CREPÉ - ROLLO	26
BANDAS ELÁSTICAS - BOLSA	26
ARCILLA - PAQUETE	26
CARTON PAJA - PAQUETE	65
CARTULINA - PAQUETE	65
REGLA PLASTICA - PAQUETE	26
SILICONA LIQUIDA - UNIDAD	65
PAPEL PARA ORIGAMI - BLOCK	65
ACUARELAS - UNIDAD	130
VINILOS - UNIDAD	130
PAPEL IRIS - BLOCK	195
PALOS DE PALETA - PAQUETE	26

DESCRIPCIÓN	CANT
BLOCK DE DIBUJO - BLOCK	95
FORMATO DIN A3 - BLOCK	65
TABLA DE DIBUJO FORMATO DIN A3 - UNIDAD	325
LAPIZ DE DIBUJO HB - CAJA	65
LAPIZ DE DIBUJO 2H - CAJA	65
CUADERNO DE DIBUJO - UNIDAD	520
LIBRETA DE BOCETOS - UNIDAD	520
PLUMAS ARTIFICIALES - PAQUETE	65
LIENZO CON BASTIDOR - UNIDAD	325
LAPIZ CARBONCILLO CHARCOAL DIXON SUAVE C / PITA - UNIDAD	195
TINTA CHINA DE COLORES - CAJA	13
SET DE PLUMONES - UNIDAD	156
MASA PORCELANA FRIA - UNIDAD	65
TIZA OLEO - CAJA	130
SET OLEO - CAJA	65
PINTURA PARA VIDRIOS CRISTAL VISOS - CAJA	13
SECANTE COBALTO - UNIDAD	26
BARNIZ SUPER BRILLANTE - UNIDAD	26
DISOLVENTE OLEO - UNIDAD	26
TREMENTINA O AGUARRÁS - UNIDAD	26
ESTUCHE ACRILICO - CAJA	65
PAPEL FILIGRANA - PAQUETE	195
PAPEL FILIGRANA - PAQUETE	195
KIT DE MIYUKI - KIT	65
KIT DE BISUTERIA - KIT	65
MADEJAS DE HILOS - KIT	65
AGUJAS PARA BORDAR - PAQUETE	65
BALONES DE FÚTBOL - UNIDAD	65
BALONES DE BALONCESTO - UNIDAD	65
LAZOS - UNIDAD	1300
BALON DE VOLEIBOL - UNIDAD	65

3. objeto:
La presente orden tiene por objeto, el suministro de elementos de papeleria, necesarios para el desarrollo de los encuentros, que se adelantarán en el marco del Contrato N° 47004022024, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el instituto colombiano de bienestar familiar.

4. Estimación del presupuesto oficial:

Valor en pesos
$ 226.191.467,00

Metodología utilizada 1. Sondeo comercial

Valor en SMMLV
173,99

Cual? _____

Imputación presupuestal

Inversión:

Nombre del Proyecto en el Plan de Acción:

Funcionamiento:

Rubro 1:

Rubro 2:

Otros Rubros no definidos:

Convenio: Entidad, Número y fecha: Contrato No.47004022024 de 2024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)- Regional Magdalena y la Universidad del Magdalena.

5. Riesgos (Ver cartilla de riesgos CONPES)

Riesgo	Estimación		Asignación (%)	
	Probabilidad	Impacto	Universidad	Proponente
Ambientales	No aplica	No aplica	-	-
De la Naturaleza	No aplica	No aplica	-	-
Económicos	Bajo	Alto	0%	100%
Financieros	Bajo	Alto	0%	100%
Operacionales	Bajo	Alto	0%	100%
Regulatorios	No aplica	No aplica	-	-
Sociales o Políticos	No aplica	No aplica	-	-
Tecnológicos	No aplica	No aplica	-	-

Nota: Quien omita la identificación, estimación y asignación de los riesgos, se hace solidariamente responsable por los daños o perjuicios que se deriven de la ejecución de la orden o contrato.



6. Modalidad de contratación:

Selección Directa

Modalidad de la selección directa

1. Cuando la cuantía sea menor a 250 SMMLV.

7. Tipo de Orden o Contrato

Suministro

Cual? _____

8. Garantía Contractual

8.1. Póliza Única de Cumplimiento con los siguientes amparos:

NOMBRE DEL AMPARO	*SELECCIONAR CON UNA "X"*	*PORCENTAJE DEL AMPARO*	*VIGENCIA*
Seriedad de la propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x	100%	Igual al plazo de ejecución de la orden más cuatro (4) meses
Devolución del pago anticipado			
Cumplimiento de las obligaciones	X	10%	Igual al plazo de ejecución de la orden más cuatro (4) meses
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio	X	10%	por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual			
Suministro de Repuesto			

8.2. *Otra*

Cual? _____

Nota: Quien omita la valoración de la exigencia de la garantía contractual será solidariamente responsable por los daños o perjuicios que se deriven de la ejecución de la orden o contrato.

Para contratos cuya cuantía sea inferior a 250 SMMLV la garantía contractual no es obligatoria, sin embargo se podrá exigir de acuerdo con la naturaleza y condiciones generales del contrato.

9. Forma de Pago

Primera: Pago de Anticipo

Segunda (si se requiere): Pagos Parciales

10. Plazo (días, meses, fechas intermedias):

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el valor de la orden.

11. Anexos e información adicional

Solicitud de contratacion

Nota: El contenido de la información suministrada es responsabilidad de quienes suscriben el presente estudio y responderán de conformidad con la Ley.

<<FABIO ANDRES FERNANDEZ PINTO>>

<<Responsable de la Unidad Asesora>>

<<ALVARO JOSE FENDEZ NAVARRO>>

<<Responsable de la Unidad Asesora>>

	SOLICITUD DE PROPUESTA PERSONA JURÍDICA	Código: CO-F21 Versión:20 - 2/01/2024

I. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEPENDENCIA GESTORA

FECHA DE SOLICITUD	25 de septiembre de 2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEPENDENCIA GESTORA	FABIO ANDRES FERNANDEZ PINTO
CARGO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO
FORMA DE SOLICITUD	Correo Certificado ☐ Vía correo electrónico ☐ Teléfono ☑ Otro ☐ Cual?

II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Por medio del presente escrito UNIMAGDALENA se permite solicitar a usted propuesta de acuerdo a las condiciones aquí establecidas:

La presente orden tiene por objeto, el suministro de elementos de papeleria, necesarios para el desarrollo de los encuentros, que se adelantarán en el marco del Contrato N° 47004022024, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el instituto colombiano de bienestar familiar.

Las propuestas pueden ser presentadas en medio físico, digital o electrónico en la recepción de documentos de UNIMAGDALENA localizada en la Carrera 32 N° 22 - 08 de Santa Marta D. T. C. e H., del Edificio Administrativo "Roque Morelli"; dirigidas a VICERRECTORIA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL hasta el día 01 de octubre de 2024; Si la propuesta es enviada en medio electrónico debe ser remitida al correo electrónico lcantillo@unimagdalena.edu.co

Firma del Solicitante - Unidad Gestora
Original Firmado

Vo.Bo. Ordenador del Gasto
Original Firmado

III. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

RAZÓN SOCIAL	C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
NIT.	900438738-2
NOMBRE DEL REP. LEGAL	ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
C.C.	85.469.321 expedida en Santa Marta
DIRECCIÓN	CL 19 NRO. 2A-43 OF 101 EDIF. MIRADOR DEL PARQUE – Santa M
TELEFONO / FAX	3008330796
CORREO ELECTRÓNICO	sumtegral@hotmail.com

IV. CONDICIONES GENERALES

Se deberá cumplir y presentar los siguientes documentos:

REQUISITO	MARCAR CON UNA (X)
1. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la empresa.	X
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presente solicitud.	X
3. Copia legible del Registro Único Tributario (RUT)	X
4. Estar a Paz y Salvo con los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a su naturaleza juridica y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	X
5. Copia de la Tarjeta Profesional o matricula profesional y certificado de vigencia de la misma. (En caso de ser necesario en materia de ordenes o contratos de obra y de servicios profesionales)	N/A
6. Poder del representante legal en caso de ser necesario por cuestión de su cuantía.	N/A
7. Copia del Registro Unico de Proponentes - RUP vigente y en firme (En caso de ser necesario)	N/A
8. Copia del Permiso Sanitario expedido por la autoridad correspondiente (en los casos de suministro de bebidas y alimentos preparados)	N/A
9. Copia de los certificados de aptitud para manipulación de alimentos de la(s) persona(s) que preparan los alimentos objeto de la orden o contrato (en los casos de suministro de bebidas y alimentos preparados)	N/A
10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del Representante Legal de la Empresa	X
11. Copia de certificaciones y/o contratos de experiencia que tenga relacion directa con el objeto a contratar con entidades públicas o privadas.	X

Número mínimo de certificaciones de experiencia solicitadas:	Certificación (es) de la experiencia solicitada (s) en:		Para el cálculo de la (s) certificación (es) de experiencia en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:		
2	☑ SMMLV	☐ AÑOS	año 2024 $1.300.000,00	año 2023 $1.160.000,00	año 2022 $1.000.000,00
	173,99		año 2021 $908.526,00	año 2020 $877.803,00	año 2019 $828.116,00
			año 2018 $781.242,00	año 2017 $737.717,00	año 2016 $689.455,00

V. CONDICIONES VERIFICABLES UNIMAGDALENA

1. Verificación al **proponente** de antecedentes de responsabildiad fiscal que lo inhabilite para contratar con el Estado.(Contraloría General de la República).

2. Verificación al **proponente** de antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar con el Estado. (Procuraduría General de la Nación).

NOTA 1: Con la firma de la propuesta, el proponente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

NOTA 2: UNIMAGDALENA podrá solicitar documentos adicionales para la realización de la contratación. La propuesta deben ser dirigidas a nombre de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** y presentada en medio físico en la recepción de documentos de **UNIMAGDALENA** localizada en la Calle 29H3 N° 22-01 de Santa Marta D. T. C. H., del Edificio Administrativo "Roque Morelli". La propuesta debe incluir el **NIT 891.780.111-8**, especificar el nombre del **proponente** y contener todos los documentos aca enunciados. En el evento que el resultado de la evaluación económica presente diferencias aritméticas, **UNIMAGDALENA** procederá a realizar los ajustes correspondientes e informará al **proponente** por el medio más expedito de dicha circunstancia.

NOTA 3: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, todos los valores unitarios, IVA (en caso de aplicar), valor parcial con IVA y valor total de la propuesta deben estar redondeados al entero más cercano. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA (en caso de aplicar), deberá ser discriminado dentro del Valor de la Propuesta. Para la evaluación se realizará una revisión a la propuesta, en caso de diferencias aritméticas, **UNIMAGDALENA** procederá a realizar los ajustes correspondientes e informará al **proponente** por el medio más expedito de dicha circunstancia.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2074 de fecha 05 de septiembre del 2024 el presupuesto oficial para la contratación es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($226.191.467)**, el cual incluye los gastos directos e indirectos en que debe incurrrir el contratista para la ejecución de la orden.

VII. RIESGOS

8.1. Tipificación:

a. Riesgos Económicos	☑	e. Riesgos Regulatorios	☐
b. Riesgos Sociales o Políticos	☐	f. Riesgos de la Naturaleza	☐
c. Riesgos Operacionales	☑	g. Riesgos Ambientales	☐
d. Riesgos Financieros	☑	h. Riesgos Tecnológicos	☐

8.2. Estimación:

Tipos de Riesgos	Probabilidad			Impacto		
	Alta	Media	Baja	Alta	Medio	Bajo
a. Riesgos Económicos	☐	☐	☑	☑	☐	☐
b. Riesgos Sociales o Políticos	☐	☐	☐	☐	☐	☐
c. Riesgos Operacionales	☐	☐	☑	☑	☐	☐
d. Riesgos Financieros	☐	☐	☑	☑	☐	☐
e. Riesgos Regulatorios	☐	☐	☐	☐	☐	☐
f. Riesgos de la Naturaleza	☐	☐	☐	☐	☐	☐
g. Riesgos Ambientales	☐	☐	☐	☐	☐	☐
h. Riesgos Tecnológicos	☐	☐	☐	☐	☐	☐

8.3. Asignación:

Tipo de Riesgo	UNIMAGDALENA (%)	PROPONENTE (%)
a. Riesgos Económicos	0%	100%
b. Riesgos Sociales o Políticos		
c. Riesgos Operacionales	0%	100%
d. Riesgos Financieros	0%	100%
e. Riesgos Regulatorios		
f. Riesgos de la Naturaleza		
g. Riesgos Ambientales		
h. Riesgos Tecnológicos		

Nota: Distribuir el riesgo de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. La suma de los dos porcentajes debe ser igual a 100%

VIII. FORMA DE PAGO

UNIMAGDALENA cancelará la orden así: PAGOS PARCIALES

IX. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden, y hasta el 31 de diciembre de 2024

X. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener mínimo una vigencia de **30 DIAS CALENDARIO**

XI. GARANTÍA CONTRACTUAL

Nota: Para las ordenes inferiores a 250 SMMLV la garantía contractual no es obligatoria, sin embargo el Ordenador del Gasto analizará la ocurrencia de un riesgo y solicitará los amparos a que haya lugar.

NOMBRE DEL AMPARO	SELECCIONE EL AMPARO CON UNA "X"	PORCENTAJE (%) DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
1. Cumplimiento	X	10%	Igual al plazo de ejecución de la orden más cuatro (4) meses
2. Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	x	100%	Igual al plazo de ejecución de la orden más cuatro (4)
3. Salarios y Prestaciones Sociales			
4. Seriedad de la Propuesta			
5. Estabilidad de la Obra			
6. Suministro de Repuestos			
7. Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados			
8. Calidad del Servicio	X	10%	Igual al plazo de ejecución de la orden más cuatro (4) meses
9. Pago Anticipado			
10. Responsabilidad Civil Extracontractual			
11. Garantía Bancaria a Primer Requerimiento			
12. Endoso en Garantía de Títulos Valores			
13. Depósito de Dinero en Garantía			

XII. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta como referencia los siguientes gravámenes al momento de presentar la propuesta:

- Estampilla Pro-Desarrollo: - Ordenes o Contratos entre **(0-10 SMMLV)** 0,8%. - Ordenes Contratos superiores a **(10 SMMLV)** 1%.
- Estampilla Pro-Hospital: Hasta 2 % del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Anciano: 3% del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Refundación: 2% del valor de la Orden o Contrato.
- Estampilla Pro-Cultura: - Ordenes y/o Contratos entre **(0-500 SMMLV)** 1%. - Contratos entre **(501-1000 SMMLV)** 1,5%. - Contratos entre **(1001 SMMLV en adelante)** 2%.
- Retención en La Fuente: Conforme a la naturaleza jurídica del **proponente** y a la modalidad de la Orden o Contrato.
- Demás gravamenes y/o impuestos establecidos por la Ley según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Fecha: 02/10/2024
Razón Social: C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.
NIT.: 900438738-2
Nombre del Representante Legal: ANDRES LAENNEC CABEZAS DIAZ
C.C. N° 85.469.321 expedida en Santa Marta
Fecha de la solicitud de propuesta: 25/09/2024

Objeto: La presente orden tiene por objeto, el suministro de elementos de papelería, necesarios para el desarrollo de los encuentros, que se adelantarán en el marco del Contrato N° 47004022024, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el instituto colombiano de bienestar familiar, cuyo objeto es "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".

A la propuesta presentada el día 01/10/2024, por parte del proponente **C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S**, le fue revisada los siguientes criterios:

CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Condiciones Generales	X	
Valor	X	
Forma de Pago	X	
Especificaciones Técnicas	X	
Plazo	X	
Vigencia de la Propuesta	X	

Tipo de Documento	Verificado		Observaciones	N° de Certificado y/o Fecha de Verificación
	SI	NO		
Verificación de Antecedentes Disciplinarios del Proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación	X			254804505
Verificación de Antecedentes Fiscales del Proponente expedido por la Contraloría General de la República	x			900438738224092111273 3
Verificación de Antecedentes disciplinarios del Representante Legal de la Empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación	x			254804909
Verificación de Antecedentes Fiscales del Representante Legal de la Empresa expedido por la Contraloría General de la	x			85469321240921112451

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR

República				
Verificación sobre los antecedentes del Representante Legal de la Empresa acerca de la comisión de conductas relacionadas con violencia de género ante las dependencias de Oficina de Control Interno, Grupo GAV y la Dirección de Bienestar Universitario.	X			27/09/2024
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	x			30/09/2024

En consecuencia, de lo anterior, la propuesta cumple con lo exigido y se recomienda su contratación.

FABIO ANDRES FERNANDEZ PINTO
Director de Desarrollo Social y Productivo

ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O DESCARGAR